



NOTA INTERIOR

Madrid 22/11/2018

REMITENTE	Apoyo a la Comisión Permanente
DESTINATARIO	Oficina Judicial

Asunto: la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar una modificación singular en la forma de prestación del servicio de guardia de los juzgados de Instrucción del partido judicial de Barcelona, en lo que al enjuiciamiento de delitos leves se refiere, en los siguientes términos:

- El actual juzgado de instrucción de guardia que realiza el servicio denominado "enjuiciamiento de faltas", se constituirá en servicio de guardia de "enjuiciamiento de delitos leves", en horario de 9 a 21 horas de lunes a viernes hábiles, exclusivamente para el enjuiciamiento de delitos leves.

- Se incrementa en un nuevo juzgado de instrucción que se constituirá en servicio de guardia de "enjuiciamiento de delitos leves", en horario de 9 a 21 horas de lunes a viernes hábiles, exclusivamente para el enjuiciamiento de delitos leves.

2.- La anterior modificación singular tendrá una duración de un año, sin perjuicio de su posterior continuación, y será efectiva a partir del 1 de enero de 2019.

3.- Comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, al Fiscal Superior de Barcelona, al fiscal jefe provincial de Barcelona, al juez decano de Barcelona, al Ministerio de Justicia, a la Generalitat de Cataluña, al Colegio de Abogados de Barcelona y al Colegio de Procuradores de Barcelona.

4.- Interésese del decano de Barcelona la realización de los trámites oportunos, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento 1/2005, de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, para introducir en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Secretaría General

calendario anual del servicio de guardia las modificaciones resultantes del presente acuerdo.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo traslado para su conocimiento y ejecución

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Joaquín Vives de la Cortada